



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

**QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DEL MORELOS.
MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
“LISTA”**

La presente publicación se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 bis, 25 y 30 apartado A), fracciones I, II y III de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos, 24¹ de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial “tierra y libertad” número 5629 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, así como de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los numerales 66² y 67³ Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5SERA/002/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	COMISIONADO COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
PRESUNTA RESPONSABLE	QUIEN FUNGIÓ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
ACUERDO	AUTO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
SÍNTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES EL CONTENIDO DEL ACUERDO.
ACUERDO	AUTO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
SÍNTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LOS AUTOS, Y TODA VEZ QUE LA PRESUNTA RESPONSABLE NO EJERCITO SU DERECHO EN TIEMPO Y FORMA, SE LE TIENE POR PRELUCIDO SU DERECHO.
ACUERDO	AUTO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

¹ Artículo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA “LISTA” QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. CON RELACIÓN AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

² **ARTÍCULO 66.** La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional.

En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios.

La Junta de Gobierno y Administración, mediante lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los mecanismos que permitan a las partes conocer el auto, resolución o sentencia correspondiente.

³ **ARTÍCULO 67.** Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;

II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

En los demás casos, las notificaciones deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional.

Para los efectos señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ACUERDO	AUTO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
SÍNTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ACUERDO, EL CUAL, SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, Y EXPÍDASELE A SU COSTA LO SOLICITADO.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5SERA/003/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	COMISIONADO COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
PRESUNTOS RESPONSABLE	QUIEN FUNGIÓ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
ACUERDO	AUTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021
SÍNTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LÑOS AUTOS, Y TODA VEZ QUE LA PRESUNTA RESPONSABLE NO EJERCITO SU DERECHO EN TIEMPO Y FORMA, SE LE TIENE POR PRELUCIDO SU DERECHO.
ACUERDO	FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021
SÍNTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES EL CONTENIDO DEL ACUERDO.
ACUERDO	AUTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 202
ACUERDO	AUTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021
SÍNTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ACUERDO, EL CUAL, SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, Y EXPÍDASELE A SU COSTA LO SOLICITADO.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5ªSERA/001/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	COMISARIO PÚBLICO DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
PRESUNTOS RESPONSABLE	QUIEN FUNGIÓ COMO COORDINADOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR
ACUERDO	AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021
SÍNTESIS	SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, EL CUAL, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS NO HA SIDO POSIBLE ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO
ACUERDO	AUTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021
SÍNTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS, Y TODA VEZ QUE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL A LO REQUERIDO, SE ORDENA GIRAR DE NUEVA CUENTA OFICIO, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

CUERNAVACA, MORELOS; VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO

LA ACTUARIA ADSCRITA A LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA